

Procedimiento de denuncias

¿Cómo denunciar a un docente por abuso y maltrato?

De acuerdo a la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, el padre/madre de familia, tutor legal o apoderado cuyo hijo o menor haya sido víctima de violencia ejercida por parte del personal de la institución educativa, podrá comunicar el presunto hecho irregular a la Dirección del colegio, quien deberá correr traslado de dicha comunicación, por escrito, en un plazo máximo de 24 horas bajo responsabilidad, tanto a la UGEL como al Ministerio Público (Fiscalía).

Solución única ID: #1049

Autor: OTEPA

Última actualización: 2017-10-03 17:43